Convenio Sobre Salarios

Lo que Falta Todavía

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

SI se comparan los acuerdos sobre aumentos generales de salarios fijados en contratos colectivos, que en septiembre de 1973 y en el mismo mes de 1974 suscribieron los representantes obreros y patronales, se verá que en esta segunda ocasión los trabajadores obtuvieron en todos los respectos, salvo uno, mayores ventajas que en el pacto del año pasado.

El porcentaje de aumento en 1974 fue de 22 por ciento, mientras que en 1973 fue de 20 por ciento (si bien lo solicitado originalmente entonces era también dos puntos abajo de lo demandado ahora: 33 contra 35 por ciento); tal aumento benefició el año pasado a quienes tenían salarios hasta de 4,500 pesos y ahora el límite se elevó a 5,000; a aquéllos se acordó un aumento de 900 por mes, y ahora el estipulado fue de 1,100; los incrementos tuvieron, en 1973, una retroactividad de ocho días y ahora se retrotraerán 13 días.

En este cotejo de uno y otro acuerdos, sólo se advierte una circunstancia menos favorable al interés obrero en esta ocasión: en 1973 se estableció que en los contratos celebrados entre el 17 de junio y el 16 de septiembre sólo se aumentaría lo necesario para llegar al límite fijado de 20 por ciento; en esta oportunidad, el plazo pactado fue más amplio y en vez de tres meses se fijó uno de cuatro —del 1o. de mayo al 31 de agosto. Ello significa que en los contratos renovados a lo largo de 30 días, los obreros no alcanzarán el nuevo aumento.

Estas ventajas del nuevo acuerdo sobre el anterior se diluyen, en cambio, apenas se las inserte en la realidad imperante.

★

EN efecto: el aumento acordado el viernes anterior ni siquiera repone el perdido poder adquisitivo de los salarios obreros. Así lo admitió el secretario general de la Confederación de Trabajadores de México, y así lo hace notar por lo menos uno de los abundantes datos estadísticos citados al respecto: el proporcionado por el antiguo director del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, quien expresó que de diciembre acá el incremento en el costo de la vida fue del 25 por ciento.

El aumento logrado, así, no conlleva una promoción de los trabajadores a situaciones mejores, y ni siquiera les permite correr a la par que el alza de los precios, a pesar de lo cual seguirán a merced de ella. Esta vez, en efecto, los empresarios no adquirieron, como el año pasado en esta misma coyuntura, el compromiso de hacer repercutir en los precios sólo los incrementos en los costos que fueran superiores al 5 por ciento. Puesto que los salarios sólo componen los costos hasta en un 10 por ciento, el aumento sería en ningún caso superior al 3 por ciento. Pero no hay instrumentos económicos o administrativos que impidan a los empresarios trasladar a los adquirentes de sus bienes y servicios las mayores erogaciones que ahora deberán hacer.

Y subsiste, principalmente, el problema de fondo: no se ha mejorado la suerte de los mexicanos no sujetos a contratos colectivos de trabajo. Tal como lo anunció el Presidente de la República, quienes obtienen salarios mínimos, así como los trabajadores del Estado, obtendrán en sus salarios incrementos del mismo orden logrado en la negociación obreropatronal. Pero el 45 por ciento de los asalariados que obtienen menos del salario mínimo; y la porción del 25 por ciento de trabajadores que obtienen más que eso, pero no están sindicados; y los campesinos que no cultivan trigo —pues ya fue aumentado el precio de garantía de este grano— y los desempleados, siguen siendo sólo espectadores y no participantes en este juego... que no es un juego.